

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### **RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 005-2024 - MINEDU**

"Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial"

#### **PRECISIONES**

#### 1. De la presentación de expedientes:

La presentación de acreditación de los requisitos por parte de los postulantes, se hará de manera presencial, por mesa de partes de la UGEL, desde el día martes 30 de enero al día jueves 01 de febrero de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Y el día viernes 02 de febrero 2024 (de 8:00 am hasta 1.30 pm),

#### 2. De los documentos a presentar:

Los documentos a presentar, de manera presencial:

- 2.1 Requisitos generales a. Los postulantes deben acreditar estudios superiores, según lo requerido por cada modalidad, nivel o ciclo educativo al que postula.
- b. Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción.
- c. Tener menos de 65 años de edad al momento de postular. Se acredita con la presentación de la declaración jurada, según formato del anexo 06, debidamente firmada por el postulante, al momento de su inscripción. El comité luego de la verificación del cumplimiento de requisitos comunica al postulante la omisión de la presentación de la declaración jurada, la cual podrá presentar hasta el momento de la adjudicación; caso contrario no procederá su adjudicación. En relación con el requisito señalado en el literal c) del presente numeral, corresponde que el comité realice la verificación de su cumplimiento, a través del documento nacional de identidad (DNI) del postulante.
- 2.2 Requisitos específicos NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Página 10 de 28 5.7.2.1 Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Inicial de Educación Básica Regular se debe acreditar alguno de los siguientes estudios:
- a. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial; o
- b. Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar algunas de las siguientes temáticas o sus equivalencias: Desarrollo infantil temprano. El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa. Características evolutivas de niños de 0 a 5 años. Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños. La actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- y aprendizaje de los niños. Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas. La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños. Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.
- 2.3 Para postular a una plaza vacante en el nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.
- 2.4 Para postular a una plaza vacante en la modalidad de Educación Básica Especial nivel inicial y primaria se debe acreditar haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional. 5.7.3 En caso el postulante no cumpla con acreditar los requisitos específicos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la presente norma, es considerado no apto y consecuentemente retirado del procedimiento de contratación, de lo cual el comité deja constancia en el libro de actas o en el archivo digital.
- 2.5 El comité puede retirar en cualquier momento al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la presente norma, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

NOTA: La presentación de los expedientes (folder Manila o archivador plastificado) se realizará teniendo en cuenta el color Amarillo, para el nivel inicial y color azul para el nivel secundaria.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 3. Del cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Prepublicación de plazas	Minedu	26 de enero	26 de enero
2	Validación de Plazas	Comité/UGEL/DRE	29 de enero	08 de febrero
3	Publicación de las vacantes	Comité/UGEL/DRE	09 de febrero	09 de febrero
4	Inscripción de postulantes	Postulante	30 de enero	02 de febrero
5	Verificación del cumplimiento de requisitos.	Comité de contratación	05 de febrero	09 de febrero
6	Evaluación de expedientes que cumplan con los requisitos	Comité de contratación	05 de febrero	09 de febrero
7	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	12 de febrero	12 de febrero
8	Presentación de reclamos	Postulante	13 de febrero	14 de febrero
9	Absolución de reclamos	Comité de contratación	14 defebrero	15 defebrero
10	Publicación final de resultados cuadro de méritos finales.	Comité de contratación	16 de febrero	16 de febrero
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	<b>20 de febrero.</b> Hora: 9.00 am	<b>20 de febrero</b> Hora: 9.00 am
			La adjudicación se hará en el auditórium de la UGEL San Miguel	La adjudicación se hará en el auditórium de la UGEL San Miguel
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	DRE y UGEL	22 de febrero	23 de febrero
13	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	22 de febrero	26 de febrero
14	Elaborar y presentar el informe final del procedimiento de contratación al director de la UGEL	Comité de contratación	27 de febrero	27 de febrero
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	28 de febrero	28 de febrero

#### 4. De los anexos:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



<b>@</b>	PERÚ	Ministerio de Educación	
-		SE CONCOCIONI	

NORMA TÉCNICA NORMA QUE RECULA EL PROCEDIMENTO Y REQUISTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

#### ANEXO 4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE **AUXILIAR DE EDUCACIÓN**

	Criterios a Evaluar	Puntaje Máx.	Puntaje Total
FORMACION ACADEMICA	Estudios superiores acreditados como requisitos  - Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos  - Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos  - Noveno (IX) ciclo, quince (15 puntos  - Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos  - Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos.	25	MAX. 30
	Título profesional técnico - El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica.	5	
FORMACION CONTINUA	Capacitación  - Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos.  - Duración mínima de cincuenta (50) horas.  - Realizado en los últimos cinco (5) años.  - Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula.  - Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta cinco (5) certificados que acumule cinco (05) puntos.	5	MAX. 5
EXPERIENCIA	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación - Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero.	20	MAX. 65
LABORAL (*)	Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula.  - Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado.	45	
Presidente	del Comité de Contrato Integrante del Comité d	le Contrato	
Integrante	del Comité de Contrato Integrante del Comité	de Contrato	

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
  Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.

  - Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar
- un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.

   La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante.



ia, y

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULA R Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIA.

## ANEXO 5 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES

	Condición para	% de	
Ley	la bonificación	Bonific	Requerimientos
	especial	ación	
Ley N° 29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional¹, o por otras instituciones autorizadas² o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N° 29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
			Para todos los casos: Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
Ley N° 27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la	16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
	administración pública	12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Huella digital

PERÚ S	linisterio e Educación
--------	---------------------------

NORMA TECNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMENTO Y REQUISTOS PARA LAS CONTRATACIONES D AUMILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

# ANEXO 6 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo										
dentificad	o (a)	con	D.N.I.	N°			,	у	domicilio	
			,	correo	electro	onico				у
DECLAR	BAJO JU	JRAMEN	ITO:							
NO SI			studios su ual postula.		y requisit	os especí	ficos p	ara la	modalidad,	nivel/ciclo
NO SI		ena condu								
NO SI				mental qu	ue permita	a ejercer el	cargo (	de aux	iliar de educa	ción.
NO SI	Haber sid	o sentenci	iado por de	lito dolos	o con car	ácter de co	sa juzg	ada.		
NO SI	cualquier	marco nor	mativo, en	los último	os cinco a	ños.			falta muy g	rave bajo
NO SI	Estar inha	abilitado pa	ara el ejerci	icio profe	sional o e	l ejercicio o	de la fu	nción p	ública.	
NO SI									delito contra	la libertad
			orrupción d							
NO SI			iado en cua	alquiera d	le los deli	tos previsto	os en la	Ley N	l° 29988, Ley	N° 30901
NO SI	y Ley N°3		en los delit	on dotalla	doc on ol	ortioulo 2	do lo L	ou Nº 5	20004	
NO SI		ente una r							nto de la pos	tulación o
NO SI			años de e	dad						
NO SI					ostulando	a una vad	cante e	n una	IE ubicada e	n zona de
NO SI	Estoy inso	crito/a en e		le deudor	es de rep	araciones	civiles p	oor del	itos en agravi	io del
NO SI	Contar co	n inhabilita						licial in	scrita o no er	n el
NO SI	-		nformación					en cor	via cimnla	
a través do la propu Firmo la poroporcior Legislativo a veracida	el correo el esta para a resente de ro, me suj	lectrónico acceder a eclaració eto a los otras no formación	o y teléfor a una plaz n de con s alcance ormas lega n declarac	no señal za de co formida s de lo ales con da en el	ado en l ontrato d d y en d estable ovexas, a present	a present e auxiliar caso de r cido en d autorizand e docume	te, del de ed resulta el TUC do a ef ento.	resul lucaci ir fals O de fectua	a la inform la LPAG, e ir la compre	evaluación ación que el Decreto
DNI:										

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

				ADA DE	EXO 7 PARENTESCO Y NE	POTÍ	sмо	
	(a)	con	D.N.I.	Nº	,		domicilio	
DECLARO BA								
NO SI	afinio o dire	dad, víno ectivos o	culo conyu le la UGEI	gal, de L o mie	uarto grado de cons convivencia o unión d mbros del Comité. ale lo siguiente.			
Nombre of que es afinidad, unión de	parient conyu	te o tie gal, de	ene víncu conviver	lo de				
Cargo que	,							
El grado d								
Por lo que		·			la verdad. .días del mes de	d	el 20	
(Firm								
DNI:						Н	uella digital	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>*</b>	PERÚ	Ministeria de Educación	NORMA TECNICA  NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISTOS PARA LAS CONTRATACIONES DE  AURILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y  EDUCACIÓN 48/SICA ESPECIA.  MASICA ESPECIA.	

## ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES<sup>4</sup>

Yo,						
identificado con DNI Nº  DECLARO BAJO JURAMENTO:						
(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sister	ma Pensionario:					
SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	SPP (Sistema Privado de Pensiones) Integra Profuturo					
	Hábitat Prima					
	CUSPP: Fecha Afiliación:					
No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:						
( ) Sistema Nacional de Pensiones (ONP)						
( ) Sistema Privado de Pensiones (AFF	P)					
Dado en la ciudad de a los	.días del mes de del 20					
Firma						
DNI	Huella					

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



encia, y

Huella

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERO Ministerio de Educación	NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL					
ANEXO 9 DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO						
Yo,						
dentificado con DNI Nº	con dirección					

NORMA TECNICA

1.1						
identificado con DNI Nº						
	en el					
Distrito: Provincia:	Departamento					
DECLARO BAJO JURAMENTO:						
desempeñar más de u	que ningún funcionario o servidor público puede n empleo o cargo público remunerado, (*con excepción n docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4					
NO SI Percibo otra remuneraci adjudicado.	ión a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro					
En el caso de haber marcado como	SI señale lo siguiente					
En el caso de habel marcado como	Si, seriale lo siguiente.					
Nombre de la Institución por la que						
percibe o percibirá remuneración a						
cargo del Estado:						
cargo del Estado.						
Cargo que ocupa/rá:						
Condición Laboral:	( ) Nombrado ( ) Contratado ( ) Adjudicado					
Horario Laboral:						
Dirección de la institución:						
Direction de la monderen.						
(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.						
Dado en la ciudad de a lo	osdías del mes de del 20					
Firma						

"Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

DNI



GOBIERNO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 5. Contactos

Para cualquier información, comunicarse a los siguientes números telefónicos:

✓ Abg. Mariajose Córdova Niño
 ∴ Tec. Karina Mendoza Chingay
 ∴ CPC. María Analy Quiroz Terrones
 ∴ Lic. Dennis Rueda Montoya
 ∴ Lic. Adm. Sandra Gómez Sánchez
 ∴ CPC. Javier Martos Barrantes
 ∴ 976697473
 ∴ 922869276
 ∴ 978605415
 ∴ 971524789
 ∴ 973867099
 ∴ CPC. Javier Martos Barrantes
 ∴ 991585396

Comité de contratación de Auxiliares de Educación de la UGEL San Miguel para el año 2024